



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N° 2.876 /

Quillón, Septiembre 25 de 2020.-

VISTOS:

- El contrato a Honorarios suscrito entre la I. Municipalidad de Quillón y el Srta. Bárbara Andrea Chacón Palma, de fecha 23 de Septiembre del 2020. Enmarcado dentro del Convenio "Complementario Programa fortalecimiento de recursos humanos en atención primaria 2020".
 - El Decreto Alcaldicio N° 1963/2020, que aprueba dicho convenio.
 - El decreto Alcaldicio N° 1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
 - El decreto Alcaldicio N° 1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
 - El decreto Alcaldicio N° 1791 de fecha 09 de Mayo del 2018, que actualiza la subrogancia de Alcalde, direcciones y departamentos que indica.
 - El decreto Alcaldicio N° 472, de fecha 05 de Junio de 1996, que aprueba el reglamento de la Carrera funcionaria del personal regido por el estatuto de atención primaria de salud municipal de la comuna de Quillón.
 - La Ley N° 19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
 - El decreto Alcaldicio N° 109, de fecha 25 de Febrero de 1991, que aprueba el reglamento interno del departamento de salud municipal de Quillón.
 - La Ley N° 18.883/88, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
 - El decreto Alcaldicio N° 2.065, de fecha 15 de junio del 2020, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N° 18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

DECRETO:

1. **APRUEBESE CONTRATO A HONORARIOS SUSCRITO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN DEPARTAMENTO DE SALUD Y EL SRTA. BARBARA ANDREA CHACÓN PALMA, R.U.T. N° [REDACTED]** para realizar labores de aseo profundo en cada dependencia del Centro de Salud Familiar de Quillón, además de realizar labores como estafeta cuando sea necesario.
2. El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales. Impútese el gasto que origine la ejecución del presente Decreto a la cuenta N° 114.05.13 denominada Aplicación de fondos "Apoyo a la gestión a Nivel Local en A.P.S." del Departamento de Salud Municipal.

DEBESE REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/drj.

DISTRIBUCIÓN:

- Carpeta Personal Srta. Bárbara Chacón P. (2)
- Archivo Departamento de Salud de Quillón.
- Archivo Ppto. Finanzas Desamu
- Archivo Secretaría Municipal de Quillón.
- Archivo Control Municipal de Quillón



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE

CONTRATO A HONORARIOS

En la comuna de Quillón a 23 de Septiembre del 2020, entre la Ilustre Municipalidad de Quillón Departamento de Salud, R.U.T. N° 61.972.800-9, representado en este acto por el Alcalde de Quillón Sr. Miguel Peña Jara, Cédula de Identidad N° [REDACTED] ambos con Domicilio en 18 de Septiembre N° 250 de la comuna de Quillón y por otro lado el Srta. Bárbara Andrea Chacón Palma, R.U.T. N° [REDACTED] con domicilio en [REDACTED] de la comuna de [REDACTED] convienen el siguiente contrato:

PRIMERO : El Departamento de Salud Municipal de Quillón, por el presente instrumento contrata a honorarios al **SRTA. BÁRBARA ANDREA CHACÓN PALMA**. Enmarcado dentro del Convenio "Convenio Programa fortalecimiento de recursos humanos en atención primaria 2020" para realizar las siguientes labores en las dependencias del Centro de Salud Familiar de Quillón:

- ✓ Aseo profundo en cada dependencia.
- ✓ Estafeta cuando sea necesario.

SEGUNDO : El presente contrato se inicia a contar del 21 de Septiembre y hasta el 31 de Octubre del 2020.

TERCERO : La jornada establecida para el presente contrato será 44 horas semanales y se regirá de acuerdo a lo solicitado por la Dirección del Centro de Salud Familiar de Quillón.

CUARTO : No habrá derecho a indemnización de ninguna especie, por efecto del término anticipado del contrato.

El Departamento de Salud en su calidad de empleador no se hará responsable de accidentes acaecidos en el cumplimiento del presente contrato.

QUINTO : El Departamento de Salud pagará la cantidad de \$ 400.000.- (Cuatrocientos mil pesos) brutos mensuales, pactado según los turnos establecidos, previa presentación del certificado e informe de actividades del funcionario debidamente firmado conforme por la Directora del Centro de Salud Familiar de Quillón (CESFAM) o quien la Subrogue y de la respectiva Boleta de Honorarios entregada el último día del mes y pagadero dentro de los diez primeros días del mes siguiente. El 10,75% de impuesto será retenido y enterado por el municipio en arcas fiscales, en cumplimiento a la normativa legal vigente.

SEXTO : El presente contrato se firma en dos ejemplares del mismo tenor, uno de los cuales recibirá el trabajador en este acto a su entera conformidad.

Barbara

BARBARA CHACÓN PALMA
AUXILIAR DE SERVICIO



MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

ELS/drj.
ELS/drj.